MEMORIA JUSTIFICATIVA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS OCEANOGRÁFICAS DE RECOGIDA DE ICTIOPLANCTON A REALIZAR EN EL LITORAL ANDALUZ, MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE EMBARCACIÓN CON TRIPULACIÓN Y APOYO EN TAREAS DE LARGADO , VIRADO, ESTIBA Y DESESTIBA DEL INSTRUMENTAL DE MUESTREO.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Arrendamiento de embarcaciones con tripulación para la realización de campaña oceanográfica y de recogida de ictioplancton en el litoral andaluz.

2. CÓDIGO GEXAP: CONTR 2020/207332

3. CÓDIGO CPV: 60651000-6 ALQUILER DE EMBARCACIONES CON TRIPULACIÓN

4. SERVICIO PROPONENTE.

Servicio Proponente: Servicio de Inspección Agroalimentaria. Departamento de inspección pesquera

Personal de Contacto: Irene Román Álvarez (irene.roman.alavarez@gmail.com)

Ana Garrido Díaz (ana.garrido.diaz@juntadeandalucia.es)

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER, ASI COMO, RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

Dentro de la ESTRATEGIA PLURIANUAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS. 2016-2020 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, se contemplan como líneas estratégicas objetivo de dicho plan los *ESTUDIOS de Recursos Pesqueros y Marisqueros* (apartado 3,1 de la Estrategia y las Actividades relacionadas con la gestión, recuperación y seguimiento de ZONAS MARINAS PROTEGIDAS (apartado 3,2 de la Estrategia)

Corresponde a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) en virtud de sus competencias recogidas en los artículos 7-e) (apartado 4°) y 7-h) de sus estatutos (DECRETO 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía), la realización de las actuaciones necesarias para contribuir a la consecución de los objetivos planteados en la Estrategia Plurianual de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Según se recoge en el *Acuerdo de 6 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato plurianual de gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el período 2015-2018*, entre las líneas de actividad de la Agencia (Apartado 5 del contrato Plurianual) se encuentran las siguientes:

5.5. Servicios pesqueros y acuícolas:

5.5.1. Gestión de medios técnicos especializados para la investigación oceanográfica. Estudios científicos mediante el sónar de barrido lateral y equipos de buceo.

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		24/06/2020	PÁGINA 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwf2TBKugnk8A1Z5wXzDVqgbq2E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.5.2. Refuerzo de las actuaciones de ordenación, protección y recuperación de los recursos pesqueros y marisqueros andaluces mediante:

- Estudios y evaluación de datos biológicos, pesqueros, acuícolas y ambientales del entorno marino.

Este Contrato Plurianual termino su vigencia en 2018, pero como recoge el apartado 26.4 de los Estatutos "4. Si el nuevo contrato de gestión no se encuentra aprobado al finalizar el periodo de vigencia del anterior, éste se prorrogará automáticamente por el tiempo indispensable hasta la aprobación del nuevo. En tal caso, la Consejería competente en materia de Hacienda podrá incluir en el anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma del ejercicio siguiente una dotación condicionada a la aprobación del nuevo contrato de gestión sobre la base de la propuesta inicial aprobada por el Consejo Rector"

El Plan de Acción Anual que recoge las actividades a desarrollar por AGAPA aprobado para la anualidad 2020, incluye las acción 61 Sostenibilidad de los recursos pesqueros y marisqueros.

Estas actuaciones se encuentran asimismo cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) del que AGAPA es Órgano Intermedio de Gestión (OIG) designado por la Dirección General de Ordenación Pesquera de la Secretaría General de pesca del Ministerio de Agricultura Pesca alimentación y Medio Ambiente en calidad de Autoridad de Gestión del FEMP para España con fecha de 14 de Marzo de 2017, siendo este nombramiento *vigente desde su firma hasta el Cierre del Programa operativo y con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014, en los términos en que esta retroactividad se aplica a dicho programa operativo según el Reglamento (UE) N°1303/2013*.

Las competencias de AGAPA como OIG del FEMP son asumidas por la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria, según lo recogido en el *PROCEDIMIENTO DE AGAPA Manual de gestión y verificación de las actuaciones directas financiadas por el FEMP P SG – 01 – 00* aprobado por *Instrucción AGAPA 1/2017 de 26 de enero, por la que se aprueba la versión 00 del Procedimiento de la Agencia de gestión Agraria y Pesquera de Andalucía: Manual de gestión y verificación de las actuaciones directas financiadas por el FEMP (PSG-01)*

En el ámbito de sus competencias como OIG, la Subdirección de Control e Inspección Agroalimentaria, atendiendo a las necesidades planteadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la consejería de agricultura, pesca y desarrollo Rural, ha elaborado el siguiente Plan de Actuación:

- *Seguimiento, análisis y evaluación de los recursos pesqueros de Andalucía*

Dicho Plan de Actuación han sido aprobado por la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria de AGAPA a la que pertenece la unidad ejecutora de dichos Planes, el Departamento de Inspección Pesquera, con fecha de 17/03/2017

Es en este marco en el que se engloba la actividad objeto de la presente contratación y cuya necesidad se justifica a continuación.

Para la ejecución del los Plan de Actuación de AGAPA en materia de análisis y evaluación de recursos pesqueros, y atendiendo a los requisitos de financiación del FEMP, se ha habilitado las siguiente operación:

- Seguimiento, análisis y evaluación de los recursos pesqueros de Andalucía (Código de operación G1611111V10003)

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		24/06/2020	PÁGINA 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwf2TBKugnk8A1Z5wXzDVqgbq2E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Dentro de estas operación se enmarca el siguiente proyecto:

Código de operación	**Proyecto**
G1611111V10003	Seguimiento Recursos Pesqueros y Zonas Marinas Protegidas 2019-2021

En lo que respecta a este proyecto aprobado por Resolución de la SGCIA el 30 de Enero de 2019, para su correcta consecución y para cumplir los objetivos propuestos, es necesario la realización de campañas oceanográficas para la recolección de datos físico-químicos y de ictioplancton para delimitar posibles áreas idóneas para la creación de nuevas reservas de pesca.

Para el desarrollo de la campaña oceanográfica, es necesario contar conembarcaciones con las características técnicas adecuadas para el desarrollo de esta tipología de trabajos. AGAPA no dispone de embarcaciones adecuadas para la ejecución de estos trabajos ni de personal cualificado para el manejo de las mismas.

Con fecha 13 de junio de 2019 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía del procedimiento de contratación con n.º de expediente 2019/15710 para la contratación de los arrendamientos de embarcaciones para el desarrollo de trabajos de prospección de fondos marinos con sónar de barrido lateral y para campaña oceanográfica de recogida de ictioplancton a realizar en el litoral andaluz, en cuyo LOTE 1 , se incluían los servicios de Arrendamiento de embarcación con tripulación para campañas oceanográficas de recogida de ictioplancton en el litoral andaluz

Tras la resolución de la contratación mencionada, el LOTE 1 quedó finalmente desierto por los motivos recogidos en las resolución de 06 de Septiembre de 2019, por lo que dicha campaña de muestreo no ha podido comenzar hasta la fecha.

Por todo esto, para cubrir estas necesidad de apoyo a la campaña de muestreo a desarrollar por AGAPA y ***al no disponer la Agencia de una embarcación con las características adecuadas*** *para la ejecución de estos trabajos , es para lo que se plantea la presente contratación.*

6. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de servicios sujeto a regulación armonizada SARA

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN EXPRESA DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CUANDO SE UTILIZA UN PROCEDIMIENTO DISTINTO DEL ABIERTO O DEL RESTRINGIDO.

Procedimientos ordinario:

- Abierto. Arts.156 a 158 de la LCSP 9/2017

8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO: SI

Dado que esta contratación surge como consecuencia de haber quedado desierto el lote correspondiente a este servicio en el procedimiento de contratación con n.º de expediente 2019/15710, con el objetivo de aumentar la concurrencia y dado a que los trabajos correspondientes a las campañas oceanográficas se van a desarrollar en dos zonas del litoral andaluz distantes entre si, se propone dividir la contratación en dos lotes.

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		24/06/2020	PÁGINA 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwf2TBKugnk8A1Z5wXzDVqgbq2E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Lote 1: Arrendamiento de embarcación con tripulación para campañas oceanográficas y de recogida de ictioplancton en el litoral Atlántico Andaluz.

Lote 2: Arrendamiento de embarcación con tripulación para campañas oceanográficas y de recogida de ictioplancton en el litoral Mediterráneo Andaluz.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN (TOTAL Y PARCIALES) Y PRÓRROGA, SI LA HUBIERA.

El plazo de ejecución de los trabajos abarcará 12 meses desde la firma del contrato para el lote 1. Para el lote 2 los trabajos tendrán una duración de 12 meses a partir del 1 de Octubre de 2021. Durante este periodo, para cada lote se llevarán a cabo un número de nueve jornadas de trabajo trimestrales con un total de 36 jornadas por lote.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La cuantía base de licitación del presente contrato será de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (239.864,40 €) más el 21 % de IVA (50.371,52 €), siendo por tanto el coste máximo de la licitación de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS** (**290.235,92 €**).

De esta manera, la distribución presupuestaria de la contratación será la recogida en la siguiente tabla:

	LOTES	ANUALIDAD	PRECIO POR JORNADA	UNIDADES	BASE IMPONIBLE	TOTAL LOTE	TOTAL LOTE IVA INCLUIDO
CAMPAÑA OCEANOGRÁFICA LITORAL ANDALUZ	**Lote 1 :Atlántico**	**2020**	3.331,45 €	9	29.983,05 €	119.932,20 €	145.117,96 €
		2021		27	89.949,15 €		
	Lote 2 :Mediterráneo	**2021**		9	29.983,05 €	119.932,20 €	145.117,96 €
		2022		27	89.949,15 €		
					TOTAL LICITACIÓN	**239.864,40 €**	**290.235,92 €**

El precio unitario por embarque ha sido calculado tomando el precio de alquiler de la embarcación que se ha obtenido mediante la media aritmética del precio de dicha embarcación según tarifas y precios públicos publicados en el boletín oficial de la Universidad de Cádiz (BOCA, suplemento 4 del n.º 273 de Enero de 2019) y las tarifas publicadas en la página web http://www.socib.eu/?seccion=researchVesselCompetitiveAccess&facility=researchVesselDailyCosts perteneciente al buque SOCIB (Sistema de Observación y predicción costera de las Islas Baleares) al que se ha sumado los gastos de la tripulación calculados tomando como referencias las Tarifas oficiales de TRAGSA sujetas a impuestos actualmente en vigor (Tarifas TRAGSA 2019), además de un 12% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial con el fin de aumentar la competencia, tal como se indica a continuación:

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		24/06/2020	PÁGINA 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwf2TBKugnk8A1Z5wXzDVqgbq2E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONCEPTO		TARIFA REF.	CÓDIGO	UD	PRECIO UNITARIO	Precio Jornada
Patron		TRAGSA	O03070	h	36,07	360,70 €
Maquinista		TRAGSA	O03075	h	20,28	202,79 €
Marinero		TRAGSA	O03075	h	20,28	202,79 €
Marinero		TRAGSA	O03075	h	20,28	202,79 €
Dietas		TRAGSA	O03044	dieta	44,44	177,76 €
total						1.146,84 €
						Precio Jornada
Embarcación		TARIFAS PÚBICAS UCA/SOCIB				1.676,42 €
					Total Costes Ejecución Material	2.823,26 €
Gastos Generales (12%)						338,79 €
Beneficio Industrial (6%)						169,40 €
					Total Costes Indirectos	508,19 €
					TOTAL DIARIO	**3.331,45 €**

Para calcular el coste unitario del personal, a la tarifa TRAGSA se le descuenta el 14,5 % que se corresponde con los costes indirectos (7,5%) y gastos generales (7%) incluidos en la tarifa según se describe en el apartado 3 del Manual de Tarifas 2019 de TRAGSA.

Una vez establecido el coste unitario del personal, se calcula el coste para una jornada media de 10 horas, ya que las jornadas de trabajo tendrán una duración de entre 8 y 12 horas.

Las empresas licitadoras indicarán en sus ofertas el precio unitario por jornada, indicando el porcentaje de baja que este precio supone sobre el precio estipulado de la misma.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de esta contratación coincide en su totalidad con la base imponible del precio de licitación por no existir prórrogas, es decir, **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (239.864,40 €).**

12. REVISIÓN DE PRECIOS.

- NO

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

La empresa adjudicataria presentará facturas trimestrales por el importe correspondiente a los servicio de embarque y muestreo realmente ejecutados en función del precio unitario establecido en su oferta y recogido en el correspondiente contrato.

Sólo se abonarán aquellos servicios que se hayan efectuado en fecha y forma, de conformidad con lo recogido en el Plan de Muestreo elaborado por AGAPA. En caso de que durante el muestreo trimestral no se puedan llevar a cabo algunas de las nueve jornadas de muestreo programadas por causas climatológicas adversas que impliquen el amarre de la embarcación objeto del contrato, dicho muestreo se ejecutará en otra fecha acordada por AGAPA

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		24/06/2020	PÁGINA 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwf2TBKugnk8A1Z5wXzDVqgbq2E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en coordinación con la empresa adjudicataria, en el periodo de tiempo más corto posible y siempre dentro del trimestre en el que fue originariamente programado dicho muestreo.

14. FINANCIACIÓN.

El importe de licitación del presente contrato será cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en un 75% y su imputación se realizará sobre la siguiente aplicaciónes presupuestarias:

1339.12.0000.G.71X.609.05 G1611111V1

- Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

15. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para cada lote, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por cualquiera de los medios siguientes, que son alternativos:

- Volumen anual de negocios: declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o superior al valor de licitación para cada uno de los lotes a los que el licitador concurra, que son los siguientes:

  Lote 1: valor de licitación igual o superior a 119.932,20 €, IVA NO INCLUIDO.

  Lote 2: valor de licitación igual o superior a 119.932,20 €, IVA NO INCLUIDO.

  Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera para cada uno de los lotes a los que presente oferta, incrementándose consecuentemente la cifra anual de negocios en función del número de lotes a los que se presente. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá ser al menos del 70 por 100 del importe del lote o lotes a los que opten.

  El patrimonio neto del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio cerrado y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

  Lote 1: al menos 83.952,54 € IVA NO INCLUIDO

  Lote 2: al menos 83.952,54 € IVA NO INCLUIDO

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		24/06/2020	PÁGINA 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwf2TBKugnk8A1Z5wXzDVqgbq2E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Medios alternativos de acreditación de la solvencia económica y financiera:

  De conformidad con lo establecido en el artículo 86.1 párrafo 3º: "Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado".

  Si cualquier licitador hiciera uso de esta posibilidad, corresponderá a la mesa de contratación valorar tanto las circunstancias objetivas concurrentes que le impidan acreditar su solvencia económica, como la suficiencia del medio escogido a efectos de acreditar su solvencia económica.

Estos criterios de solvencia económica y financiera se han elegido en base a los establecidos en el apartado a) y c) del artículo 87.1 LCSP, por su viabilidad, objetividad y eficacia en la comprobación de la solvencia económica y financiera de la empresa adjudicataria, de cara a la buena ejecución de los trabajos a realizar.

16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para ambos lotes, los criterios de solvencia técnica o profesional han sido elegidos entre los establecidos en el artículo 90.1.LCSP
atendiendo a la alta especialización de los servicios a contratar, que requieren de unos medios materiales específicos que garantice la ejecución de los trabajos de conformidad y de un personal que cuente con conocimientos técnicos, eficacia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, a través de declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, teniendo en cuenta que la misma deberá indicar:

- Las embarcación ofertada.

- El personal asignado a las embarcación.

- **Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:**
Relación del personal que va a asignar a las embarcaciones ofertadas, aportando las titulaciones oficiales y certificados que justifiquen que están capacitados para desarrollar los trabajos.

Contrato en vigor del personal que va a asignar a las embarcaciones ofertadas. En el caso de no encontrarse dicho personal contratado en el momento de la oferta, deberán aportar un documento de compromiso de participación de los trabajadores y, en el caso de adjudicación, la empresa adjudicataria deberá acreditar la contratación de todo el personal asignado al servicio en el momento de formalizar el contrato.

- **Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos**. La embarcación ofertada deberá tener las características estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Para justificar dichas características, las entidades licitadoras deberán aportar la documentación en vigor de dicha embarcación.

17. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Atendiendo a lo contemplado en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución para cada uno de los lotes:

1. Medidas encaminadas a la mejora de la seguridad del trabajador en la mar.

Con objeto de articular un mejor control de los trabajos en el mar y como medida encaminada a la mejora de la seguridad en el mar de los trabajadores que participan en los trabajos de muestreo, la embarcación empleada en

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		24/06/2020	PÁGINA 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwf2TBKugnk8A1Z5wXzDVqgbq2E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

el desarrollo de los trabajos contemplados en el presente contrato deberá llevar incorporada una Caja Verde del Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras (SLSEPA) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

La Caja Verde, proporcionada por AGAPA, deberá estar operativa durante todos los días de campaña, para lo cual será instalada por los técnicos de AGAPA al principio de la campaña y desinstalada a la finalización de la misma.

La empresa adjudicataria deberá facilitar en todo momento los medios necesarios para la correcta instalación y alimentación de la Caja verde durante el periodo de trabajo.

El incumplimiento de tal condición motivara la imposición de una penalidad del 1% respecto al precio de adjudicación.

18. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

- NO

19. GARANTÍA

Las empresa adjudicataria deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del importe de licitación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía no se podrá constituir mediante retención del precio en la factura.

- Plazo de Garantía: 1 mes desde el acta de recepción del contrato

20. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

En aras a dotar de una mayor calidad a los servicios que han de prestarse al amparo del presente contrato, se considera conveniente valorar, además de un criterio relacionado con los costes, el compromiso de mejorar el Plan de Muestreo mediante el aumento de el número de embarques mejorando así la representatividad de los resultados de la campaña. También se considera conveniente valorar la tenencia de determinados equipos técnicos en la embarcación, ya que a pesar de que su ausencia no compromete la correcta ejecución de los trabajos, sí favorece una mayor precisión en la toma de muestras.

Para la valoración de las ofertas presentadas se utilizarán los criterios relacionados a continuación, encaminados a determinar la oferta que presenta mejor relación calidad-precio tal y como contempla el artículo 145,1 de la LCSP.

No se utilizarán criterios valorables mediante juicio de valor, únicamente se utilizarán por tanto diferentes criterios objetivos que **se valorarán sobre un total de 100** puntos distribuidos de la siguiente manera:

A)Oferta económica: máximo 90 puntos

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		24/06/2020	PÁGINA 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwf2TBKugnk8A1Z5wXzDVqgbq2E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

A los meros efectos de poder aplicar la presente fórmula para el cálculo de la oferta económica más ventajosa, se multiplicará el importe unitario ofertado por jornada, por 36, que es el número de jornadas de embarque totales previstas en la ejecución para cada uno de los lotes del presente contrato.

B) Mejoras técnicas: Máximo 5 puntos

- Equipos de medición de profundidad y morfología de los fondos marinos:

Se valorará con **2,5 puntos** si la embarcación objeto de contrato dispone de una ecosonda multihaz. Si la embarcación ofertada no presenta esta característica se considerará que no presenta mejora y se valorará por tanto con 0 puntos.

Para la valoración de la mejora, se deberá presentar una declaración de la empresa licitadora en la que se indique que la embarcación ofertada dispone de dicha ecosonda, declaración que deberá ir acompañada de la documentación técnica del equipo. Esta documentación técnica será revisada por un técnico de la Subdirección de Control e Inspección durante el acto público de apertura de ofertas. El técnico, tras revisar la documentación aportada, informará si la misma cumple o no con los requisitos establecidos y puede ser valorada con los 2,5 puntos.

- Equipos de navegación y comunicaciones:

Se valorará con **2,5 puntos** si la embarcación objeto de contrato dispone de un Sistema Acústico de Posicionamiento y Navegación Submarino tipo HIPAP o similar. Si la embarcación ofertada no presenta esta característica se considerará que no presenta mejora y se valorará por tanto con 0 puntos.

Para aceptar la mejora, se deberá presentar una declaración de la empresa licitadora en la que se indique que la embarcación ofertada dispone de dicho Sistema de Posicionamiento para la ejecución acompañando la documentación técnica del equipo.

Para la valoración de la mejora, se deberá presentar una declaración de la empresa licitadora en la que se indique que la embarcación ofertada dispone de un Sistema Acústico de Posicionamiento y Navegación Submarino tipo HIPAP o similar, declaración que deberá ir acompañada de la documentación técnica del equipo. Esta documentación técnica será revisada por un técnico de la Subdirección de Control e Inspección durante el acto público de apertura de ofertas. El técnico, tras revisar la documentación

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		24/06/2020	PÁGINA 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwf2TBKugnk8A1Z5wXzDVqgbq2E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

aportada, informará si la misma cumple o no con los requisitos establecidos y puede ser valorada con los 2,5 puntos.

C) Mejora en el nº de jornadas de embarque y muestreo : máximo 5 puntos

Se valorará con **2,5 puntos** la ejecución de 1 jornada de embarque y muestreo adicional al número establecido en el PPT para cada lote (36 jornadas) efectuados por la empresa adjudicataria , en el punto de muestreo indicado por los técnicos de AGAPA.

Se valorará con **5 puntos** la ejecución de 2 jornadas de embarque y muestreo adicional al número establecido en el PPT para cada lote (36 jornadas) efectuados por la empresa adjudicataria , en los puntos de muestreo indicado por los técnicos de AGAPA.

21. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.

- NO

22. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Se establecen consideraciones medioambientales en forma de condición especial de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 17 del presente documento.

23. SUBCONTRATACIÓN.

- SI

24. PENALIDADES

- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Por cada día de retraso en la ejecución de los embarques y muestreos imputables a la empresa adjudicataria de acuerdo con lo indicado en el citado Plan de muestreo se penalizará con 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, según lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP.

25. PARÁMETOS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Si la proposición no ofrece mejora, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al precio unitario máximo por jornada en más de 35 unidades porcentuales.

- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		24/06/2020	PÁGINA 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwf2TBKugnk8A1Z5wXzDVqgbq2E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

◦ Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

◦ Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 35 unidades porcentuales.

◦ Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la valoración relativa a las mejoras es inferior a 7,5 puntos, aquellas ofertas que además, cumplan además con alguna de las siguientes condiciones:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al precio unitario máximo por jornada en más de 30 unidades porcentuales.

- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

◦ Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

◦ Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 30 unidades porcentuales.

◦ ◦Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. Si la valoración relativa a las mejoras es igual o superior a 7,5 puntos, aquellas ofertas que además, cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al precio unitario máximo por jornada en más de 25 unidades porcentuales.

- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

◦ Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

◦ Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		24/06/2020	PÁGINA 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwf2TBKugnk8A1Z5wXzDVqgbq2E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

◦ Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 u unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

26. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

No procede

27. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PUEF) https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm.

28. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Servicio De Inspección Agroalimentaria. Departamento De Inspección Pesquera

29. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Juan del Árbol Pérez

Facultades que se le atribuyen.

Art. 62.1 de la LCSP 9/2017.

Arts 237 a 246.

El responsable del contrato supervisa la ejecución del contrato y adopta las decisiones y dicta las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del *ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.*

Vinculada a AGAPA:

- SI

30. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Irene Román Álvarez

Ana Garrido Díaz

Juan del Arbol Pérez

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		24/06/2020	PÁGINA 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwf2TBKugnk8A1Z5wXzDVqgbq2E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

Fdo. Juan Antonio Jaén Téllez

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		24/06/2020	PÁGINA 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwf2TBKugnk8A1Z5wXzDVqgbq2E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	